



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

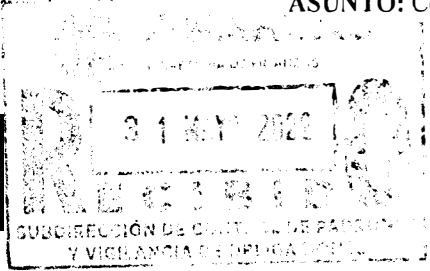
FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Proceso de tramitación
ELIMINADO 4

ELIMINADO 1

ELIMINADO 2

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/AP/0972/2022
San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de mayo de 2022
ASUNTO: Condonación



En correspondencia a su escrito de fecha 19 de noviembre de 2021, mediante el cual solicita la condonación de la multa impuesta con el número de crédito 137222, derivado de las obligaciones fiscales omitidas e incumplidas por las declaraciones de pago mensual de julio de 2017 a octubre de 2018, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, señaladas con el número de requerimiento 05/19 00000000322, de la Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES

ELIMINADO 1 con Registro Federal de Contribuyentes **ELIMINADO 3** presentó escrito ante la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal el 19 de noviembre de 2021, en el que solicita la condonación de la multa impuesta por la Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones, dependiente de la Dirección General de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a través del requerimiento con folio 05/19 00000000322, derivado de las obligaciones fiscales omitidas e incumplidas de las declaraciones de pago mensual de julio de 2017 a octubre de 2018, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así mismo anexa a su solicitud la siguiente documentación:

1. Copias del número de requerimiento 05/19 00000000322, de la Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, del cual se levanta las multas impuestas derivado de las obligaciones fiscales omitidas e incumplidas de las declaraciones de pago mensual de julio de 2017 a octubre de 2018, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como la copia de la notificación de fecha 11 de noviembre de 2021, y
2. Copia de la identificación oficial.

2022," AÑO, DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/AP/0972/2022
San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de mayo de 2022
ASUNTO: Condonación**

CONSIDERANDO

ÚNICO. Una vez analizados los documentos del expediente en que se actúa presentados por el solicitante, así como de la revisión de los controles internos, esta Dirección en ejercicio de sus facultades discrecionales establecidas en el artículo 54 BIS del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, y toda vez que no ha sido impugnado por el contribuyente mediante un acto administrativo, como lo señala el propio artículo, lo procedente es condonar la multa en un 100% (cien por ciento) de su valor histórico.

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con su facultad en lo señalado en el artículo 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava, fracción II, inciso b, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 47 fracción I, inciso c), y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, 3º primero y último párrafo, 14 fracciones X y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016, en vigor al siguiente día de su publicación; 54 BIS del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

"2021," AÑO, DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"





GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/AP/0972/2022
San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de mayo de 2022
ASUNTO: Condonación**

RESUELVE

PRIMERO. Se condona en un 100% (cien por ciento) de su valor histórico de la multa impuesta con el número de crédito 137222, derivado de las obligaciones fiscales omitidas e incumplidas de las declaraciones de pago mensual de julio de 2017 a octubre de 2018, del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, señaladas con el número de requerimiento 05/19 0000000322, de la Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por los motivos y circunstancias precisados en el considerando único de la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente

ATENTAMENTE

C.P. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

C.C.P. Damaris Grageda Acosta. Subdirectora de Control de Padrones.- Para su conocimiento
L'EJVP/L'ADL

Francisco Javier Valencia Ponce
Director Jurídico
y de Capacitación Fiscal

2022, "AÑO, DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINÓS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA
DE LAS CONDONACIONES CON NUMERO DE OFICIO
SF/DGI/DJCF/AP/0877/2022, SF/DGI/DJCF/AP/0878/2022,
SF/DGI/DJCF/AP/0879/2022, SF/DGI/DJCF/AP/0899/2022,
SF/DGI/DJCF/AP/0900/2022, SF/DGI/DJCF/AP/0968/2022,
SF/DGI/DJCF/AP/0972/2022, QUE CONSTA DE 02 FOJAS.**

ELIMINADO 1.- Omitiendo un conjunto de letras que representan el nombre del contribuyente así como la razón social que representa debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

ELIMINADO 2.- Omitiendo un conjunto de letras que representan el domicilio fiscal debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

ELIMINADO 3.- Omitiendo un conjunto de letras que representan el Registro Federal de Contribuyentes debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

ELIMINADO 4.- Omitiendo un conjunto de letras que representan la firma del contribuyente debido a que se encuentra conformado por varios tipos de datos los cuales son considerados datos personales considerados como confidenciales según el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, dado que con ellos se puede identificar a una persona.

Se eliminan 04 rubros los cuales contienen el nombre del contribuyente y la razón social que representa, el domicilio fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes, así como la firma del contribuyente de las condonación con número oficio SF/DGI/DJCF/AP/0877/2022, SF/DGI/DJCF/AP/0878/2022, SF/DGI/DJCF/AP/0879/2022, SF/DGI/DJCF/AP/0899/2022, SF/DGI/DJCF/AP/0900/2022, SF/DGI/DJCF/AP/0968/2022, SF/DGI/DJCF/AP/0972/2022, razón por la cual es considerado datos personales clasificados como confidenciales, apegándose con ello a lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VIII y IX, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí; y 3 fracciones XI, XVII, XIX y XXVIII, 23, 123, 125 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta última, en la que se define Datos personales como *“toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y*



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINÓS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

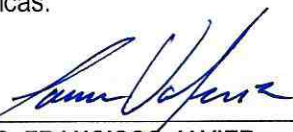
FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

otras análogas que afecten su intimidad. Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social”, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo VI de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas expedidas por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que lleva por Título “DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” En virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

MOTIVACIÓN: La divulgación de la información de los datos personales representa un riesgo, debido que al no testarlos se daría a conocer la información que incide en la esfera privada de la persona a la que pertenecen y cuya difusión pudiese afectar la intimidad del titular de los datos personales, publicar la referida

información, supondría divulgar datos sensibles que se encuentran protegidos y los cuales fueron proporcionados con fines administrativos, por lo que se estaría violentando la protección de datos personales de carácter confidencial, y solo incumbe a los funcionarios y a los interesados, así como a las Autoridades Judiciales o Administrativas competentes.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 114 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que refieren: Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en, la Ley General y esta Ley”; el numeral Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.


LIC. FRANCISCO JAVIER
VALENCIA PONCE

DIRECTOR JURIDICO Y DE CAPACITACIÓN
FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS


LIC. FRANCISCO JAVIER
VALENCIA PONCE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Autorización emitida en la Décimo Sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, en fecha 09 de junio de 2022.